

USHUAIA, 19 ABR 2017

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA; 17 ABR 2017

VISTO el expediente SP N° 6334/2004, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Uso, celebrado en fecha diez (10) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arq° María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.134.241, y el Señor Modesto Segundo MARAGAÑO HIGUERAS; D.N.I. N° 18.741.881,

Que por el citado Convenio de Uso, se autorizó al Señor MARAGAÑO HIGUERAS por el término de CINCO (5) años el uso y custodia de una fracción de Tierra Fiscal identificada catastralmente como Sección F – Macizo 1 – Parcelas 8 y 9 (hoy parte de la Parcela 8a) con una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (1.491,00 M2).

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Uso registrado bajo el N° 11354, resultando procedente su aprobación “ad – referendum” del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152° Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar “ad – referendum” del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, registrado bajo el N° 11354, celebrado en fecha diez (10) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arq° María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.134.241, y el Señor Modesto Segundo MARAGAÑO HIGUERAS; D.N.I. N° 18.741.881. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

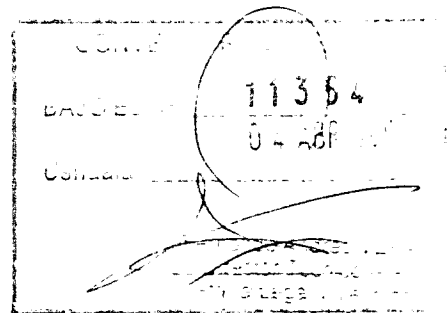
DECRETO MUNICIPAL N° 683 /2017.-

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.H.y O.T.



CONVENIO DE USO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Arq. María Teresa FERNANDEZ D.N.I. Nº 6.134.241, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, por la otra el Señor Modesto Segundo MARAGAÑO HIGUERAS, D.N.I. Nº 18.741.881, con domicilio en calle Pastor Lawrence Nº 995, en adelante EL CESIONARIO, ambos de la ciudad de Ushuaia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Uso, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza y EL CESIONARIO acepta por el término de CINCO (5) años, el uso y custodia de una fracción de Tierra Fiscal identificada catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcelas 8 y 9 (hoy parte de la Parcela 8a) de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (1.491 m².), delimitada por el croquis y las coordenadas indicadas en el Anexo I que forma parte del presente.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO destinará la fracción de Tierra Fiscal, a desarrollar la actividad de productor de leña para lo cual cuenta con el Registro Nº 1 de la Provincia de Tierra del Fuego, acopio de madera y uso de maquinaria, pudiendo verificarse al finalizar el tercer (3er.) año de vigencia del mismo, la continuidad del emprendimiento productivo para el cual se destina el predio.----

CLAUSULA TERCERA: Cumplido lo previsto en la Cláusula 2ª, por parte de LA MUNICIPALIDAD, se procederá a evaluar la posible adjudicación en venta condicionada a la continuidad de dicho emprendimiento y cumplimiento de lo requerido en la normativa vigente.-----

CLAUSULA CUARTA: En caso de verificarse el incumplimiento de la Cláusula 2ª por parte de EL CESIONARIO, LA MUNICIPALIDAD procederá de oficio a dejar sin efecto el presente Convenio de Uso, sin derecho a indemnización y/o reclamo alguno en favor de EL CESIONARIO, quien deberá desarmar las estructuras existentes en el lugar en un plazo de treinta (30) días a partir de su intimación, caso contrario LA MUNICIPALIDAD procederá al desarme y/o retiro de las mismas a su costa y cargo.

CLAUSULA QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio, serán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra

///2...

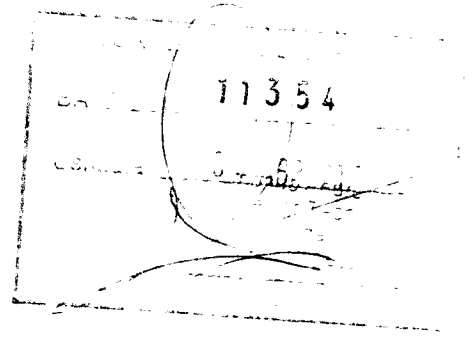
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.H. y O.T.



...2///

del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

CLAUSULA SEXTA: A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

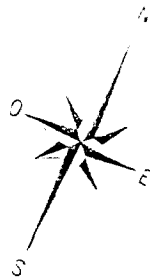
-----En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los 12 (12) días del mes de marzo de 2017.-----

Maria Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

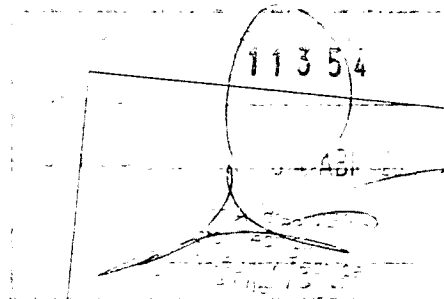
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria C. FARINA FERNANDEZ
Jefa Opts. Despacho General
D.T. - S.H. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1



8a



9

Sup. Aprox.: 1491 m²

7b

ES CCPIA FIEL D.T. 1001

CALLE VITO DUMAS

Man G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Alm. - yu

2

[Signature]
María Teresa FERNANDEZ
Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:

PARTE DE PARCELA 8a DEL MACIZO 1 DE LA
SECCION F

relevó:

dirección
D.U.

plano de:

ANEXO I - CONVENIO DE USO

visado:

fecha
MARZO/2017

dibujo:

escala:
1:500